

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 008 Laboral del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:09/02/2022

ESTADO No. 145

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310500820150042800	Ordinario	GLORIA ADRIANA ROMERO JARAMILLO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto decide recurso OBS. No reponer el Auto Interlocutorio No. 835 del 31 de mayo de 2022. En el efecto SUSPENSIVO, se concede ante la Sala de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Valle, el Recurso de Apelación.	01/09/2022		
76001310500820160064500	Ordinario	EMILIO GUTIERREZ SALAZAR	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto decide recurso OBS. No reponer el Auto Interlocutorio No. 1106 del 29 de julio de 2022.	01/09/2022		
76001310500820210002000	Ordinario	NORBAY DELGADO AREVALO	PROSERVIS EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S	Auto tiene por contestada demanda OBS. por parte del vinculado en litisconsorcio necesario, señor LUIS ALFONSO CALLE WAGNER en calidad de propietario del establecimiento de comercio HOTEL CASA FARALLONES.	01/09/2022		
76001310500820210002000	Ordinario	NORBAY DELGADO AREVALO	PROSERVIS EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S	Auto inadmite contestacion de demanda OBS. aportada por el Dr. LUIS FELIPE ARANA MADRIÑAN, en representación de la vinculada en litisconsorcio necesario HACIENDA MENDIOLA (MEDIOLA S.A.S.)	01/09/2022		
76001310500820220009400	Ordinario	NICOLE DIANE FRANCO PALACIO	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SOLOMETALES S.A.S CI SOLOMETALES EN REORGANIZACION	Auto de Trámite OBS. Se informa a las partes que la audiencia programada para el día 05/09/2022 a las 8:45 a.m. se realizará de manera PRESENCIAL en las instalaciones del Despacho, ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 - Palacio de Justicia - Piso 8.	01/09/2022		1
76001310500820220013800	Ejecutivo	ALEXANDER ARCOS SERRANO	ADMINISTRADORA COLOMBIA DE PENSIONES COLPENSIONES Y OTRO	Auto ordena correr traslado OBS. de liquidación de crédito. La solicitud de entrega de títulos se resolverá una vez se decida sobre el monto del crédito.	01/09/2022		1
76001310500820220031400	Ordinario	GERMAN PEREZ PUERTO	SINTRAEMCALI	Auto inadmite demanda OBS. Mic/	01/09/2022		
76001310500820220031700	Ordinario	ANDRES FELIPE RODRIGUEZ	EMPRESA ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A- ESIMED Y OTRO	Auto inadmite demanda OBS. Mic/	01/09/2022		
76001310500820220032000	Ordinario	GLORIA AMPARO MONTLVO PONTE	EMPRESA ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A- ESIMED Y OTRO	Auto inadmite demanda OBS. Mic/	01/09/2022		
76001310500820220032500	Ordinario	PAULA ANDREA SALINAS GARCIA	CONCILIO DE LAS ASMBLEAS DE DIOS DE COLOMBIA	Auto inadmite demanda OBS. Mic/	01/09/2022		
76001310500820220034000	Ordinario	EMERITA TERRANOVA DE ARIAS	PLASTICOS RIMAX S.AS	Auto admite demanda OBS. Mic/	01/09/2022		
76001310500820220034300	Ordinario	LORENA IRIARTE OSPINA	JOSE FREDY VILLA REAL YEPES	Auto inadmite demanda OBS. Mic/	01/09/2022		
76001310500820220036500	Ordinario	HERNANDO MORALES TORO	CONCRETOS ARGOS S.A.	Auto inadmite demanda OBS. Mic/	01/09/2022		
76001310500820220043200	Ordinario	AURA MELBA TABARES ARCE	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto admite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	01/09/2022		

76001310500820220044200	Ordinario	JHON SILVA CARDENAS	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	01/09/2022		
-------------------------	-----------	---------------------	---	--	------------	--	--

Numero de registros:15

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 09/02/2022 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

BEATRIZ ELIANA IDÁRRAGA FAJARDO

Secretario

Firmado Por:
Beatriz Eliana Idarraga Fajardo
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c656e75ed6763b984788584342f27570243c4dc7f2701cc05763dba5661ea06**

Documento generado en 01/09/2022 04:54:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>